



# “CRITERIOS Y REQUISITOS ACADÉMICO- ADMINISTRATIVOS DEL CICLO PROPEDÉUTICO EN MÚSICA”



*Francisco José Viesca Treviño*

*Enero, 2011*

*“El artista como factor de cambio social, premisa de la ENM”*

*Francisco Viesca.*

## **PRESENTACIÓN:**

La Escuela Nacional de Música (ENM) es la entidad académica responsable de formar profesionales de la música de concierto en los campos de interpretación, composición, educación musical y etnomusicología.

Para lograr su misión, la ENM cuenta con el ***Sistema de Formación Musical***, integrado por el Ciclo de Iniciación Musical (CIM), Ciclo Propedéutico en Música, Licenciatura y Posgrado.

El Ciclo Propedéutico –requisito de ingreso para el nivel superior–, con una duración de tres años, tiene el propósito de desarrollar las capacidades y habilidades musicales en los alumnos, de acuerdo con los perfiles de ingreso establecidos en los planes y programas de estudio de las Licenciaturas.

Con el fin de garantizar la operatividad del Ciclo Propedéutico en Música, la **Escuela Nacional de Música**, dependencia de la **Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)** presenta los siguientes:

***“Criterios y Requisitos Académico Administrativos del Ciclo Propedéutico en Música para la Escuela Nacional de Música”.***

**OBJETIVO:**

Establecer los criterios y los requisitos para la organización académica-administrativa del Ciclo Propedéutico en Música de la ENM.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

Para la modificación del Ciclo Propedéutico en Música, se consideró:

- El pronunciamiento del Rector José Narro Robles, por impulsar una reforma que fortalezca la preparación de egresados de alto nivel de competencia profesional y con capacidad de respuesta a la vida cambiante del entorno. Para lograrlo, se precisa de programas educativos flexibles, pertinentes y centrados en el aprendizaje, así como de atención al alumno para respaldar su trayectoria y desempeño académico.
- El objetivo y las líneas de acción planteadas en el *Plan de Desarrollo Institucional 2008-2012 de la ENM*, donde se propone “Mejorar cualitativa y cuantitativamente los procesos académicos y administrativos de los diferentes ciclos educativos, profundizar su articulación en el plano académico y difundir las actividades relativas a ellos”.
- Los antecedentes históricos donde se justifica la necesidad de contar con un ciclo previo a la Licenciatura con una duración de 3 años para la formación de músicos profesionales.
- Las modificaciones de los planes de estudio de las Licenciaturas, aprobadas por el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes (CAAHyA) en agosto de 2008, donde se asumió el

compromiso de adecuar también los planes y programas de estudio del Ciclo Propedéutico en Música.

- Los resultados del diagnóstico obtenido en el proceso de modificación de los planes de estudio de licenciatura, que explica la situación que guarda actualmente el Ciclo Propedéutico en Música.
- Las conclusiones derivadas de las discusiones colegiadas entre los distintos claustros, maestros y administrativos, sobre la integralidad y complementariedad entre los diferentes ciclos educativos que hoy ofrece la ENM y su vinculación.
- La organización de planes y programas de estudio por ciclos, con el propósito de desarrollar en el estudiante paulatina y progresivamente su formación musical.
- La elaboración de una propuesta curricular, que considera los perfiles de ingreso a la Licenciatura y la delimitación de niveles de avance de los estudiantes en la adquisición de conocimientos, desarrollo de habilidades y conformación de actitudes requeridos por cada licenciatura.
- El fortalecimiento de un equipo responsable de las tareas centrales de la operación del Ciclo y de la actualización curricular.
- La precisión de los servicios académico-administrativos, personal e infraestructura, necesarios para el óptimo funcionamiento del Ciclo.

En atención a estas consideraciones, en el periodo 2008-2010 se desarrollaron tareas que permitieron una visión clara acerca del sentido, propósitos y características de los estudios propedéuticos para la continuación de estudios musicales.

Es así, que se formularon los siguientes criterios para generar las condiciones y llevar a cabo acciones que permitan articular los ciclos en la conformación de un Sistema de Formación Musical.

**CONDICIONES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS CICLOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA ENM**

Para lograr la articulación entre los ciclos, es preciso distinguir lo que ha funcionado y lo que la experiencia ha mostrado que es necesario modificar o replantear.

Es necesario transitar:

- De acciones con escasa incidencia en el aprendizaje musical de los alumnos a una formación que contribuya a la mejora de los resultados educativos.
- De un modelo curricular centrado principalmente en el trabajo aislado del maestro a una propuesta que impulse un dinamismo en colegios, academias y claustros.
- De una vida académica individual a una en que los docentes interactúen y participen colegiadamente en el mejoramiento de la entidad académica y de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- De una oferta desarticulada, inequitativa y desvinculada entre CIM, Propedéutico, Licenciatura y Posgrado a una oferta integrada, que atienda las necesidades formativas de los alumnos e impulse el desarrollo de la música.
- De un conjunto de servicios institucionales aislados y desarticulados a la conformación de servicios, donde sus acciones centrales apoyen académicamente al funcionamiento de la Escuela.
- De un proyecto curricular centrado en automatismos a uno que favorezca la comprensión y el humanismo.

Como resultado de lo expuesto, corresponde a la Dirección de la ENM proponer los criterios académicos y diseñar los procedimientos operativos del Ciclo Propedéutico en Música.

En virtud de lo anterior, se exponen a continuación los *Criterios de Operación del Ciclo Propedéutico en Música*, con el objetivo fundamental de generar las condiciones para formar musicalmente al estudiante que ingresará al nivel Licenciatura, dotándolo de los conocimientos teórico-prácticos que le permitirán descubrir y desarrollar las posibilidades técnicas y expresivas del área elegida, generar las condiciones que contribuyan a desarrollar de manera sistemática y sostenida los conocimientos y habilidades musicales de los estudiantes que hoy nuestras Licenciaturas demandan, garantizando el acceso oportuno y eficiente a servicios académicos de calidad, pertinencia y relevancia.

## **CICLO PROPEDÉUTICO EN MÚSICA**

### **I. MODALIDAD Y DURACIÓN**

El Ciclo Propedéutico en Música se estudia en el sistema escolarizado con duración de seis semestres y está organizado en seis áreas diferentes: Canto, Composición, Piano, Etnomusicología, Instrumentista y Educación Musical, mismas que corresponden a las seis Licenciaturas en Música, que la Escuela ofrece.

El límite máximo de tiempo para permanecer inscrito será de dos semestres adicionales.

De no cumplir con lo anteriormente estipulado el alumno perderá el derecho a la reinscripción, conservando el derecho de acreditar las asignaturas pendientes a través de exámenes extraordinarios.

## **II. PROCESO DE SELECCIÓN**

La ENM seleccionará a los aspirantes a cursar el Ciclo Propedéutico en Música tomando en cuenta aptitudes, grado de conocimientos y habilidades musicales.

Para ingresar será indispensable participar en un concurso de selección ajustado a:

- Solicitar el registro de acuerdo con la convocatoria que se establece anualmente.
- Comprobar la conclusión de los estudios de Educación Media o de Educación Media Superior; o bien, estar cursando los de Educación Media Superior.
- Haber obtenido en el último ciclo escolar concluido (Educación Media o Media Superior) un promedio mínimo de siete.

Acreditar dos exámenes: el de Aptitudes Musicales Generales y el de Aptitudes del Área Musical Específica.

El examen de Aptitudes Musicales Generales, evalúa las capacidades indispensables para el estudio de la música.

El examen de Aptitudes del Área Musical Específica evalúa:

- Capacidad corporal para la ejecución de un instrumento musical.
- Capacidades de coordinación motora.

- Dominio de un repertorio básico acorde con el instrumento o área musical seleccionada.
- Interés por el estudio de la música por medio de una entrevista.
- El diagnóstico que se deriva de estos dos exámenes en conjunto permite identificar a los aspirantes con un potencial especial para el aprendizaje musical y su eventual ingreso al nivel superior.

Los aspirantes que provengan de otras instituciones de enseñanza musical podrán:

- Revalidar en su totalidad el ciclo y realizar los trámites correspondientes para el ingreso a Licenciatura.
- Revalidar hasta los dos primeros años del plan correspondiente, siempre que el cupo lo permita.

### **III. REQUISITOS DE INGRESO**

- Estar cursando el bachillerato o haberlo concluido.
- Contar con un promedio general mínimo de siete.
- Ser aceptado mediante los exámenes de Aptitudes Musicales Generales (AMG) y Área Específica (AE).
- Con excepción de Arpa, Clavecín, Percusiones, Etnomusicología, Canto y Composición, los aspirantes deberán presentar una constancia de posesión del instrumento.



#### **IV. INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES**

La ENM emitirá calendarios anuales de inscripción y reinscripción al Ciclo Propedéutico en Música.

Los alumnos podrán inscribirse hasta dos veces en la misma asignatura con derecho a examen ordinario, siempre y cuando estén dentro del plazo de permanencia.

La inscripción obliga al alumno a cumplir todas las disposiciones académicas, normativas, éticas y operativas que la ENM tenga establecidas como parte de su labor educativa.

Una vez inscritos, recibirán una identificación que los acreditará como alumnos y un registro de las asignaturas que deberán cursar y de los grupos correspondientes.

Todo lo relativo a la inscripción y trámites escolares sólo podrá ser tratado por los interesados o por sus padres o tutores (en caso de menores de edad).

La reinscripción se llevará a cabo a petición del interesado, en las fechas y términos que señalen los instructivos correspondientes. Se entenderá que un alumno renuncia a su inscripción o reinscripción si no completa los trámites, en las fechas que para el efecto se hayan establecido.

A petición expresa del alumno, el Consejo Técnico podrá autorizar la suspensión de los estudios hasta por un año lectivo.

#### **INGRESO AL INSTRUMENTO EN EL ÁREA DE ETNOMUSICOLOGÍA**

1. Todos los aspirantes al Propedéutico en Etnomusicología, excepto aquellos que seleccionen piano, guitarra, violín o flauta, podrán

cursar alguno de los instrumentos que se imparten en la ENM, si cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar el examen de instrumento
- b) Contar con el instrumento

Cada solicitud se analizará de manera particular.

2. Los estudiantes recibirán información detallada acerca de los instrumentos durante las “pláticas de inducción”.
3. En la convocatoria se incluirá la información acerca del proceso de selección.
4. Los aspirantes deberán presentar el examen de aptitudes musicales (AMG) y posteriormente el examen de área específica (AE) y deberán optar por alguno de los cuatro instrumentos oficiales (piano, guitarra, violín o flauta) o bien algún otro instrumento, en cuyo caso, presentarán una audición de instrumento y entrevista con un profesor asignado.

#### **V. SEGUNDA ÁREA Y CAMBIOS**

Se podrá cursar una segunda área después de acreditar el 100% del plan de estudios de la primera, cuando:

- El solicitante sea aceptado mediante el concurso de selección.
- el solicitante haya obtenido en las asignaturas correspondientes a la primer área un promedio mínimo de ocho,
- el cupo del área lo permita,

**Cambio de área:**

Se podrá solicitar un cambio de área después de acreditar los semestres uno y dos del plan de estudios del área origen, cuando:

- El solicitante sea aceptado mediante el concurso de selección.
- El solicitante haya obtenido en las asignaturas correspondientes al área origen un promedio mínimo de 8.5
- El cupo del área lo permita

**VI. REQUISITOS DE PERMANENCIA Y EGRESO**

Los alumnos que concluyan exitosamente sus estudios en el Ciclo Propedéutico en Música y cumplan con lo establecido tanto en los planes de estudios correspondientes como lo estipulado en este documento, recibirán una constancia de estudios, sin reconocimiento oficial.

Al haber acreditado el Ciclo Propedéutico en Música el alumno tendrá la posibilidad de concursar para ingresar a la Licenciatura en el área específica que haya acreditado.

Para continuar con los estudios de Licenciatura o Nivel Técnico, los alumnos deberán acreditar, además del propedéutico en música, los requisitos establecidos en las convocatorias que para el caso emiten tanto la ENM como la UNAM.

## **VII. INSTANCIAS DE GESTIÓN**

La Dirección, a través de sus Secretarías:

- Instrumentará, organizará, dará seguimiento y evaluará este ciclo, en sus aspectos académico-operativo. También emitirá las constancias correspondientes.
- Elaborará las cargas académicas, horarios y asignación de espacios, además vigilará que los servicios de apoyo a la docencia y la calidad del servicio educativo sean óptimos.
- Supervisará que el servicio educativo cuente con la infraestructura, los recursos humanos y materiales suficientes.

## **VIII. EVALUACIONES**

La evaluación del aprendizaje será a través de pruebas y exámenes adaptados a las circunstancias de cada asignatura, cuyo objetivo es apreciar la eficacia de los procesos de enseñanza y aprendizaje, conforme a los programas de las asignaturas.

La intención es que el alumno conozca su grado de desarrollo cognitivo y de destrezas musicales adquiridas. Los criterios de evaluación podrán retomarse de las sugerencias de evaluación que contiene cada programa de asignatura o adecuarse, siempre y cuando satisfagan lo establecido en los objetivos de aprendizaje. Las evaluaciones comprenderán ejercicios teóricos y prácticos acordes con los objetivos de cada asignatura.

Las calificaciones son un referente numérico para efectos de seguimiento y de acreditación de las asignaturas. La calificación se expresa mediante números, en una escala de 5 a 10. La calificación mínima aprobatoria para reconocer los créditos de una asignatura será 6 (seis). Una vez aprobada una asignatura no procederá el proceso de reinscripción a la misma.

**IX. EXÁMENES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS**

En caso de que un profesor no pueda concurrir a un examen ordinario o extraordinario, el Director de la ENM nombrará un sustituto. En todos los casos, los documentos deberán ser firmados por el profesor o profesores que examinaron.

**A) REVISIÓN DE EXAMEN**

A petición de los interesados, el Director de la ENM acordará la revisión de las pruebas dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se den a conocer las calificaciones finales; en su caso, se podrán modificar las calificaciones, siempre que se trate de pruebas escritas u otras susceptibles de revisión. Para tal efecto, el Director designará una comisión formada por dos profesores (preferentemente definitivos) de la materia de que se trate, la que resolverá en un lapso no mayor de 15 días.

**B) RECTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES**

En caso de error de calificación asentada en acta procederá la rectificación de la calificación final de una asignatura, si se satisfacen los siguientes requisitos:

- Que el alumno solicite por escrito la rectificación ante la Dirección de la ENM, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de cierre oficial del registro de calificaciones.
- Que el profesor o profesores que hayan firmado el acta respectiva indiquen por escrito la existencia del error a la dirección de la ENM.
- Que el Director de la ENM autorice la rectificación.

**X. CONFORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE**

El personal académico del Ciclo Propedéutico en Música estará integrado por: Técnicos-Académicos; Ayudantes y Profesores e Investigadores con nombramiento interino o definitivo o por contrato de prestación de servicios.

El proceso de selección de los docentes deberá apegarse a los perfiles profesiográficos establecidos en los planes y programas de estudio del Ciclo.

Los profesores o investigadores podrán ser: Ordinarios; Visitantes, Extraordinarios y Eméritos.

Los derechos, obligaciones y definiciones de funciones están estipulados en el Estatuto del Personal Académico.

Asimismo, La actividad académica está normada por el H. Consejo Técnico.

**CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL PERSONAL DOCENTE**

Profesores con una sólida formación musical, humanística y social; con habilidades y aptitudes para la docencia; distinguidos por una amplia experiencia profesional relacionada con las asignaturas específicas.

**XI. TRANSITORIOS:**

- Lo no previsto en este documento, desde el punto de vista académico, será resuelto por el H. Consejo Técnico.
- Las sanciones administrativas las aplicarán las autoridades de la ENM en términos de lo que disponga la legislación universitaria.

**“CRITERIOS Y REQUISITOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS  
DEL CICLO PROPEDÉUTICO EN MÚSICA”.**

---

Los presentes Criterios entraran en vigor a partir de su aprobación por parte del H. Consejo Técnico.

*México, D.F, Coyoacán a 12 de Enero de 2011*